



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

4.1

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

17 OCT 2023
Turno a la Comisión (es) de
DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS
ORIGINARIOS
Seguridad y Justicia

CIUDADANOS DIPUTADOS:

La que suscribe, **DIPUTADA CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, diputada integrante de la LXIII Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en la facultad que otorga el artículo, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conforme a los artículos 27, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137 y 142 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente: **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI, SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPÍTULO II, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 BIS Y 3 TER, SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y DE LA VII A LA XIV, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES DE LA XVIII Y XIX AL ARTÍCULO 9, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 BIS, Y 14, SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPÍTULO III, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 20, SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPÍTULO V Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 24 BIS, 24 TER, 24 QUÁTER Y 24 QUINQUIES, TODOS LOS ANTERIORES DE LA LEY ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS**, de conformidad con la siguiente:

INFOLEJ
3722-LXIII

09672

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
3 OCT 2023

HORA 14:00

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos.

Conforme los artículos, 137 párrafo 1 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco es iniciativa de ley la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas; y es

ENTREGO: _____
RECIBIO: _____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. _____
DE: _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

iniciativa de decreto la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposiciones de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos.

PRIMERO. - México ocupa el tercer puesto a nivel mundial de trata con fines de explotación sexual y mendicidad de menores, sólo por debajo de Tailandia y Camboya.

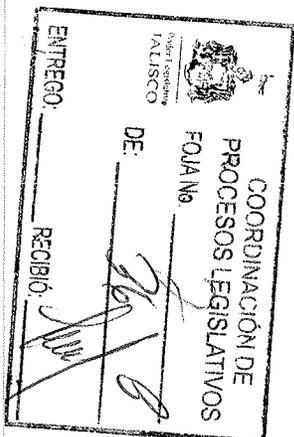
Jalisco figura entre los primeros lugares de los Estados en materia de Trata de Personas, pues nuestro estado cuenta con tres elementos que hacen de éste destino un paraíso para los tratantes, pues las características geográficas lo vuelven un territorio de origen, tránsito y destino de trata, contamos en el Estado con tres focos rojos de trata de personas; La Ribiera de Chapala, la zona metropolitana de Guadalajara y Puerto Vallarta, son los tres puntos en donde prolifera el mayor número de casos de trata en la modalidad de explotación sexual, sin embargo eso no excluye que en el resto del estado se dan otras modalidades de trata.

El fenómeno de la Trata de personas es una de las violaciones más graves a los derechos humanos, es uno de los crímenes más violentos en contra de un ser humano, y que lamentablemente las víctimas en la mayoría de los casos son mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Según el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños define a la trata de personas como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción con fines de explotación.

La Ley General en Materia de trata estable 11 modalidades, siendo éstas las siguientes:

- Esclavitud
- Condición de siervo





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
- Explotación laboral
- Trabajo o servicios forzados
- Mendicidad forzosa
- Uso de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas
- Adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes
- Matrimonio forzoso o servil
- Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos
- Experimentación biomédica

Según el Informe Global sobre la Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de 2020, casi el 50% de las víctimas de trata son mujeres adultas, mientras que un tercio lo comprenden niñas (19%) y niños (15%)

Algunos hallazgos del reporte global sobre trata de personas:

- La trata de personas en el mundo sigue afectando principalmente a mujeres y niñas con el 65 % de las víctimas identificadas. Sin embargo, información reciente refleja un aumento en los hombres y niños en comparación con el reporte anterior (35 % del total de víctimas identificadas).
- La explotación sexual se mantiene como la principal finalidad de explotación en el mundo (50 % de los casos identificados), pero se registra un incremento en casos identificados con la finalidad de trabajo forzado y algunas otras formas de explotación como la mendicidad ajena (del 34 % en 2016 al 38 % en el 2020).
- Los sectores en donde mayor ocurrencia de casos de trabajo forzado identificados son el trabajo doméstico, el sector de la construcción, los sectores de economías rurales como la agricultura, economías extractivas como la minería, el sector textil y los trabajos informales.
- Los principales factores de riesgo que son aprovechados por los tratantes en el mundo, de acuerdo con los casos analizados son las necesidades económicas, la condición migratoria irregular, antecedentes de conflictos familiares, principalmente en casos de niños, niñas y adolescentes, y la generación de dependencia afectiva con el tratante como mecanismo de sometimiento.
- La recesión causada por el COVID-19 impacta directamente en el riesgo de ocurrencia del delito de trata de personas principalmente por

ESTADO DE JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJANA
ENTREGA:	RECIBO:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- el incremento de población con necesidades económicas derivadas del incremento del desempleo.
- Más del 90 % de los casos identificados en Suramérica son de origen de la misma región. Es decir, la mayoría de las víctimas identificadas son del mismo país o de países vecinos.¹

SEGUNDO.- La trata de personas en nuestro estado se esconde entre el ir y venir del acontecer cotidiano en nuestras calles a plena luz del día y ante nuestros ojos, el gran problema es que hemos normalizado tanto escenas tales como jovencitas en el centro de la ciudad paradas en cada esquina, las cuales evidentemente provienen de otros estados y que no superan la mayoría de edad, o niñas y niños a altas horas de la noche o madrugada en las zonas rojas de la ciudad ofreciendo desde drogas hasta servicios sexuales, o los niños o indígenas con bebés en los cruces de las avenidas ejerciendo la mendicidad o en el sur del estado los cientos o miles de jornaleros agrícolas con sus familias incluidos niños pequeños que son traídos de otros estados con una economía más precaria que la nuestra, los cuales traen a puñados en camiones de carga y son hacinados en galiones sin condiciones, trabajando jornadas exageradas y extenuantes sin acceso a servicios básicos de salud o alimentación y sometidos a pagos precarios y incluso a trabajar sin pago alguno.

Todos estos fenómenos no son un secreto, lo vemos todos los días, pero tal parece que nos hemos acostumbrado tanto que lo hemos normalizado y por lo tanto invisibilizado, pues en el imaginario colectivo se cree que todos éstos están ahí por su voluntad sin considerar que muy probablemente están siendo víctimas de trata de personas y el hecho de verlos libres en la calle no significa que tengan la libertad para irse, pues éstos criminales utilizan estrategias amenazantes para ejercer un total control sobre su víctima.

De tras de todas estas prácticas existen organizaciones criminales que los explotan, que los han trasladado incluso de otros estados para ser

¹<https://www.unodc.org/colombia/es/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020.html>

ENTREGADO	RECIBIDO	 GOBIERNO DE JALISCO	COORDINACIÓN DE
			PROCESOS LEGISLATIVOS
DE:		FOJANA	
 [Firma]			



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

esclavizados aquí y así mismo como sabemos Jalisco es el número uno a nivel nacional en casos de desaparecidos, de los cuales se presume que muchos de éstos pueden haber sido cooptados por éstas organizaciones criminales, para ser esclavizados en actividades delictivas, o para ser trasladadas a otros países como esclavas sexuales, tráfico de órganos, o cualquiera de las otras modalidades de trata.

Por ésta y otras numerosas razones, es prácticamente imposible conocer el número real de víctimas, por lo que los números que se puedan reportar son incapaces de contar la historia completa y negar que existe la Trata de Personas en una Ciudad es lo peor que puede suceder para combatirla.

Jalisco no cuenta con una base de datos fehaciente que revele la realidad del número de víctimas ni la extensión del delito o el alcance de las bandas criminales que explotan a las víctimas, y cuando no existen datos específicos sobre un problema, asumimos entonces que ese problema no existe y nada más alejado de la realidad en el tema de trata de personas.

Pues existen varios fenómenos del por qué se dificulta la denuncia de éste delito, por una parte esto ocurre en la más tenebrosa clandestinidad en dónde evidentemente las víctimas se encuentran privadas de su libertad, totalmente controladas ya sea por amenazas a sus familias, porque les quitan a sus hijos, o porque les quitan sus documentos en caso de las extranjeras y por otra parte hay víctimas que no son conscientes de que están siendo explotadas, pues nacen y viven y crecen en ambientes de explotación y no alcanzan a advertir que están siendo víctimas de un delito o por que quienes los están explotando son los propios familiares.

TERCERO. - Para combatir la Trata de Personas hace falta del esfuerzo coordinado y comprometido del gobierno y sus instituciones, la sociedad civil organizada y no organizada así como del sector privado,

ENTREGO	RECIBO
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.
	300



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

pues hasta ahora no ha sido efectiva su articulación, para enfrentar con efectividad éste problema.

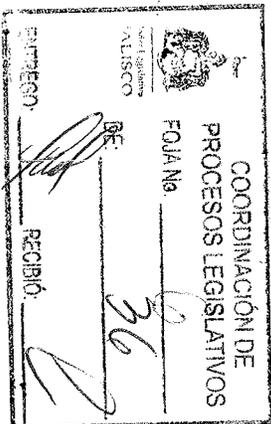
La Agenda Mundial para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes señala un marco detallado de categorías y acciones que los gobiernos de los países deben realizar, en asociación con organizaciones de la sociedad civil y con actores clave para combatir los delitos a que hace alusión el nombre. En general, estas acciones se concentran en los rubros:

- 1) Coordinación y cooperación;
- 2) Prevención;
- 3) Protección;
- 4) Recuperación, rehabilitación y reinserción; y
- 5) Participación de la niñez.

Por lo que si sumamos a los esfuerzos que ya realizan diversos actores para combatir la trata, nos aliamos como sociedad y en un verdadero compromiso y sobre todo solidaridad y humanidad para con las miles de víctimas, creamos una **RED DE ALERTADORES DE TRATA DE PERSONAS**, redoblabremos las posibilidades de sacar de la esclavitud a todas éstas víctimas, y lograremos saca de las calles a los explotadores.

Como anteriormente mencionamos, la esclavitud de personas está a la vista de todos, lo único que hace falta es levantar la voz, prestársela a quienes no pueden gritar y a quienes no pueden pedir ayuda a pesar de estar a la vista del mundo.

Esta iniciativa pretende dotar de la estructura y estrategia para que la **RED DE ALERTADORES DE TATA DE PERSONAS**, sea una herramienta eficaz, eficiente y sencilla de utilizar para convertir a cada persona de este estado en un vigilante y posible denunciante de actividades ilícitas que sean o puedan ser consideradas como trata de personas.





NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

**GOBIERNO
 DE JALISCO**

**P O D E R
 LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
 DEL CONGRESO**

Cada quien desde su ámbito en el que se desarrolle o desde el ámbito de su competencia pueden ser parte de éste esfuerzo, para detectar y denunciar la Trata, con acciones como: detectar, lugares de riesgo en dónde se puedan estar desarrollando actividades de explotación, revelar a la sociedad las estrategias de enganche que utilizan los tratantes para evitar caer en sus redes.

Una acción sumamente importante por parte de los ciudadanos es boicotear empresas o negocios que toleren o participen de la explotación de las víctimas, por ejemplo los prestadores de servicios turísticos, desde hoteles, moteles, agencias de viaje que incluyan como parte del paquete turístico éste servicio, bares que admitan a menores de edad o que evidentemente ejerza la explotación de víctimas de cualquier edad, publicidad que oferte estos servicios, salas de masaje encubiertas, y todo giro o actividad que sugiera que pueden haber elementos constitutivos de trata de personas.

Es un deber como sociedad involucrarnos para frenar esta actividad delictiva que tanto lacera a las víctimas y sus familias, pues la inacción y pasividad nos vuelve parte del problema, es tanto como tolerar la trata de personas como algo natural y por lo tanto invisible.

Para el Grupo Parlamentario del PAN, los Derechos Humanos de las Personas siempre serán nuestra prioridad a la hora de legislar pues estamos convencidos que el bien máspreciado para los seres humanos es la Libertad y la Dignidad Humana y sin duda la Trata de Personas vulnera absolutamente todos los derechos humanos, por lo que la aprobación de ésta reforma es prioritaria para frenar la Trata en Jalisco, "Sin Clientes, No hay Trata", y con una sociedad fortalecida a través de una Red de Alertadores, serán cada vez más los vigilantes que seremos aliados de las víctimas para rescataras de sus tratantes y en el mejor de los casos prevenir que sigan incrementándose las cifras de personas esclavizadas.

Para mayor claridad de la iniciativa planteada, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

RECIBO

COORDINACIÓN DE
 PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

RECIBO: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

LEY ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TITULO PRIMERO GENERALIDADES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	TITULO PRIMERO GENERALIDADES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
<p>Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Jalisco, y tiene por objeto:</p> <p>I. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas;</p> <p>II. Proteger, apoyar, atender y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de trata de personas, con la finalidad de garantizar el respeto a su dignidad, su libertad, el desarrollo de la personalidad, la seguridad y fortalecimiento de sus capacidades;</p> <p>III. Fijar las atribuciones de las entidades públicas del Estado y sus municipios, en sus ámbitos de competencia, tendientes a prevenir, combatir y erradicar la</p>	<p>Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Jalisco, y tiene por objeto:</p> <p>I. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas;</p> <p>II. Proteger, apoyar, atender y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de trata de personas, con la finalidad de garantizar el respeto a su dignidad, su libertad, el desarrollo de la personalidad, la seguridad y fortalecimiento de sus capacidades;</p> <p>III. Fijar las atribuciones de las entidades públicas del Estado y sus municipios, en sus ámbitos de competencia, tendientes a</p>

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	FOJA No.
_____	_____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
JALISCO	JALISCO



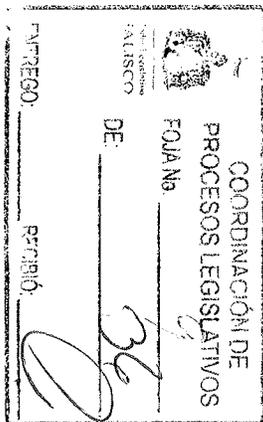
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>trata de personas;</p> <p>IV. Establecer los criterios de coordinación interinstitucional en relación a la implementación de políticas públicas, programas de gobierno, acciones y operativos para la prevención, combate y erradicación de los delitos de trata de personas, y</p> <p>V. Promover la cultura de la prevención, el estudio, la investigación y el diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, así como la participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en relación a la trata de personas en Jalisco.</p>	<p>prevenir, combatir y erradicar la trata de personas;</p> <p>IV. Establecer los criterios de coordinación interinstitucional en relación a la implementación de políticas públicas, programas de gobierno, acciones y operativos para la prevención, combate y erradicación de los delitos de trata de personas;</p> <p>V. Promover la cultura de la prevención, el estudio, la investigación y el diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, así como la participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en relación a la trata de personas en Jalisco; y</p> <p>VI. Crear y Operar la Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas.</p>
<p>Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:</p> <p>I. La Ley General: La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos;</p> <p>II. La Ley: La Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas;</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:</p> <p>I. La Ley General: La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos;</p> <p>II. La Ley: La Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas;</p>





GOBIERNO DE JALISCO

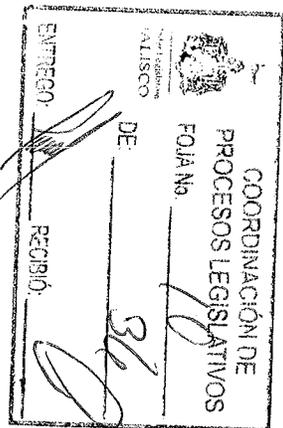
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>III. El Reglamento: El Reglamento de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas;</p> <p>IV. La Comisión: La Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas;</p> <p>V. El Programa Estatal: El Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas;</p> <p>VI. La Coordinación General: La Coordinación General de Atención Integral a Víctimas de los delitos;</p> <p>VII. Víctima: es el titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos previstos en La Ley General;</p> <p>VIII. Ofendido: podrán ser considerados como tal, los familiares de la víctima hasta en cuarto grado, dependientes económicos, así como a cualquier otra persona que tenga una relación de hecho o convivencia afectiva con la víctima y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo de sufrir algún daño o perjuicio por motivos o a consecuencia de la comisión del delito. Entre los que se encuentran:</p> <p>a) Hijos o hijas de la víctima;</p>	<p>III. El Reglamento: El Reglamento de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas;</p> <p>IV. La Comisión: La Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas;</p> <p>V. El Programa Estatal: El Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas;</p> <p>VI. La Coordinación General: La Coordinación General de Atención Integral a Víctimas de los delitos;</p> <p>VII. Víctima: es el titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos previstos en La Ley General;</p> <p>VIII. Ofendido: podrán ser considerados como tal, los familiares de la víctima hasta en cuarto grado, dependientes económicos, así como a cualquier otra persona que tenga una relación de hecho o convivencia afectiva con la víctima y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo de sufrir algún daño o perjuicio por motivos o a consecuencia de la comisión del delito. Entre los que se encuentran:</p>
---	--





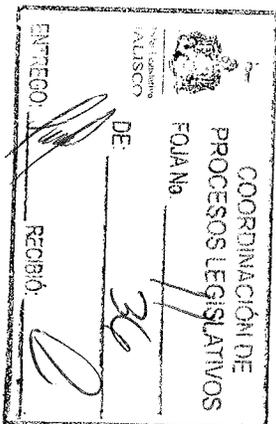
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>b) El cónyuge, concubina o concubinario;</p> <p>c) El heredero declarado judicialmente en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la víctima u ofendido;</p> <p>d) La persona que hubiere vivido de forma permanente con la víctima durante por lo menos dos años anteriores al hecho, y</p> <p>e) La persona que haya sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización, y</p> <p>IX. Testigo: es toda persona que, de forma directa o indirecta, a través de sus sentidos tiene conocimiento de los hechos que se investigan, por lo que puede aportar información para su esclarecimiento, independientemente de su situación legal.</p>	<p>a) Hijos o hijas de la víctima;</p> <p>b) El cónyuge, concubina o concubinario;</p> <p>c) El heredero declarado judicialmente en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la víctima u ofendido;</p> <p>d) La persona que hubiere vivido de forma permanente con la víctima durante por lo menos dos años anteriores al hecho, y</p> <p>e) La persona que haya sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización;</p> <p>IX. Testigo: es toda persona que, de forma directa o indirecta, a través de sus sentidos tiene conocimiento de los hechos que se investigan, por lo que puede aportar información para su esclarecimiento, independientemente de su situación legal;</p> <p>X. La Red de Alertadores: La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas; y</p> <p>XI. El Sistema Estatal: El Sistema Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de La Trata de Personas del Estado de</p>
--	---





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	Jalisco.
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN A LA TRATA DE PERSONAS</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO</p>
	<p>Artículo 3 Bis. El Sistema Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas del Estado de Jalisco, tiene por objeto:</p> <p>I. La aplicación de los principios, las bases generales, las políticas públicas y los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno estatales y municipales con el sector público y privado en la prevención, detección y en su caso sanción de las conductas de trata de personas que establece la Ley General en materia de Trata; y</p> <p>II. La aplicación y supervisión de las directrices, planes, programas, proyectos,</p>

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 FOLIO No. _____
 DE: _____
 RECIBÍO: _____
 Jalisco



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	<p>acciones y políticas públicas que se implementen a través de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.</p>
	<p>Artículo 3 Ter. Componen el Sistema Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <ul style="list-style-type: none">I. El Titular del Ejecutivo del Estado;II. Secretaría General de Gobierno;III. Secretaría de Turismo;IV. Secretaría de Educación;V. Secretaría de Salud;VI. Secretaría del Transporte;VII. Fiscalía Estatal;VIII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;IX. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres;X. Procuraduría Social;XI. El Sistema Estatal para el

ENTREGA:	RECIBO:
DE	FOJA No.
	19
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	<p>Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>XII. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco;</p> <p>XIII. El Supremo Tribunal de Justicia;</p> <p>XIV. El Poder Legislativo del Estado de Jalisco;</p> <p>XV. La Comisión Estatal de Derechos Humanos;</p> <p>XVI. La Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco;</p> <p>XVII. Los Sectores hoteleros, moteleros, restauranteros, textiles, agropecuario, agroindustrial, el gremio de taxistas en el Estado, las empresas de plataformas de transporte; y</p> <p>XVIII. Los Gobiernos Municipales.</p>
<p>Artículo 5. La Comisión estará integrada por:</p> <p>I. El Titular del Ejecutivo del Estado, o su representante, quien fungirá como Presidente;</p> <p>II. Un representante de cuando menos las siguientes</p>	<p>Artículo 5. La Comisión estará integrada por:</p> <p>I. El Titular del Ejecutivo del Estado, o su representante, quien fungirá como Presidente;</p> <p>II. Un representante de cuando menos las siguientes</p>

ENTREGÓ: _____
RECIBÍÓ: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. _____
JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

dependencias y organismos del Estado de Jalisco;	dependencias y organismos del Estado de Jalisco;
a) Secretaría General de Gobierno;	a) Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos;
b) Secretaría de Turismo;	b) Secretaría de Turismo;
c) Secretaría de Educación;	c) Secretaría de Educación;
d) Secretaría de Salud;	d) Secretaría de Salud;
e) Secretaría del Transporte;	e) Secretaría del Transporte;
f) Fiscalía Estatal;	f) Fiscalía Estatal;
g) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;	g) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
h) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres;	h) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres;
i) (DEROGADO)	i) (DEROGADO)
j) Procuraduría Social;	j) Procuraduría Social;
k) El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;	k) El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
l) Derogado	l) Derogado
m) Derogado	m) Derogado
n) El Centro de Atención para las Víctimas del Delito;	n) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco;
III. El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, o su	III. El Presidente del Supremo

ENTREGO: _____
 DE: _____
 RECIBO: _____

JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 15

36



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>representante;</p> <p>IV. Un representante del Poder Legislativo, designado por el Pleno;</p> <p>V. El Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o su representante, y</p> <p>VI. Un representante del sector empresarial, por designación del Presidente.</p>	<p>Tribunal de Justicia, o su representante;</p> <p>IV. El Presidente de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios del Poder Legislativo;</p> <p>V. El Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o su representante;</p> <p>VI. Un representante del sector empresarial, por designación del Presidente;</p> <p>VII. La Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco;</p> <p>VIII. La Policía Cibernética;</p> <p>IX. La Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Jalisco;</p> <p>X. La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados;</p> <p>XI. La Cámara de Comercio de Guadalajara;</p> <p>XII. La Cámara Nacional Textil de Occidente;</p> <p>XIII. El Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco;</p> <p>XIV. Un representante de</p>
---	---

ENTREGO: _____

RE: _____

RECIBÍ: _____

SECRETARÍA DEL CONGRESO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA N.º _____



GOBIERNO DE JALISCO

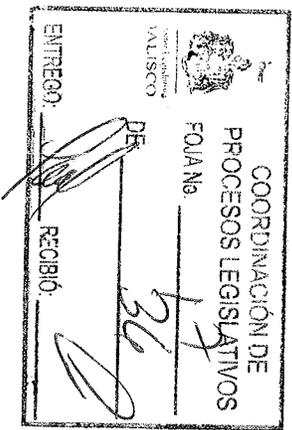
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	<p>empresas de plataformas digitales; y</p> <p>XV. Un representante de del gremio de taxistas en el Estado.</p>
<p>Artículo 9. La Comisión deberá:</p> <p>I. Elaborar su Reglamento Interno;</p> <p>II. Elaborar el Programa Estatal de manera anual, en los términos del reglamento;</p> <p>III. Proponer el proyecto de protocolo de atención a víctimas del delito de trata de personas para el Estado de Jalisco y una vez aprobado deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";</p> <p>IV. Coordinar a las dependencias, instituciones y entidades en la implementación del Programa Estatal;</p> <p>V. Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos, con especial referencia a aquellos que sean considerados como grupos vulnerables;</p> <p>VI. Promover convenios de colaboración interinstitucional y</p>	<p>Artículo 9. La Comisión deberá:</p> <p>I. Elaborar su Reglamento Interno;</p> <p>II. Elaborar el Programa Estatal de manera anual, en los términos del reglamento;</p> <p>III. Proponer el proyecto de protocolo de atención a víctimas del delito de trata de personas para el Estado de Jalisco y una vez aprobado deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";</p> <p>IV. Coordinar a las dependencias, instituciones y entidades en la implementación del Programa Estatal;</p> <p>V. Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos, con especial referencia a aquellos que sean considerados como grupos vulnerables;</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

suscribir convenios de coordinación con el gobierno Federal, otras entidades federativas y los municipios, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos; con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y en su caso, asistirles en su regreso a su lugar de origen, así como para prevenir la trata de personas;

VII. Dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios de coordinación;

VIII. Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la infancia, de la debida diligencia y atención a las víctimas de este delito, sobre los conceptos y principios fundamentales y las implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales con la materia al personal de la administración pública estatal y municipal, relacionados con la prevención e investigación con este fenómeno delictivo;

IX. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones educativas a nivel nacional y estatal, incluyendo organizaciones de la sociedad civil

VI. Promover convenios de colaboración interinstitucional y suscribir convenios de coordinación con el gobierno Federal, otras entidades federativas y los municipios, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos; con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y en su caso, asistirles en su regreso a su lugar de origen, así como para prevenir la trata de personas;

VII. Dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios de coordinación;

VIII. Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la infancia, de la debida diligencia y atención a las víctimas de este delito, sobre los conceptos y principios fundamentales y las implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales con la materia al personal de la administración pública estatal y municipal, relacionados con la prevención e investigación con este fenómeno delictivo;

IX. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e

ENTREGÓ: _____
RECIBÍÓ: _____
DE: _____
FOJA No. _____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

vinculadas con la protección de las personas;

X. Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de la trata de personas, los mecanismos para prevenir su Comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometer este delito;

XI. Informar y advertir al personal del sector turístico tales como cadenas hoteleras, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar las conductas inherentes a la trata de personas, así como orientarlos en la prevención de este delito;

XII. Orientar al personal responsable de los diversos medios de transporte, acerca de las medidas necesarias para asegurar, en especial, la protección de las personas menores de dieciocho o mayores de sesenta años de edad, indígenas, mujeres, así como de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes sufren de alguna discapacidad, que viajen solas al interior o exterior del Estado;

XIII. Elaborar un informe anual, el

instituciones educativas a nivel nacional y estatal, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de las personas;

X. Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de la trata de personas, los mecanismos para prevenir su Comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometer este delito;

XI. Informar y advertir al personal del sector turístico tales como cadenas hoteleras, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar las conductas inherentes a la trata de personas, así como orientarlos en la prevención de este delito;

XII. Orientar al personal responsable de los diversos medios de transporte, acerca de las medidas necesarias para asegurar, en especial, la protección de las personas menores de dieciocho o mayores de sesenta años de edad, indígenas, mujeres, así como de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes sufren de alguna discapacidad, que viajen

ENTREGO: [Firma]
RECIBÍO: [Firma]
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. 17
SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

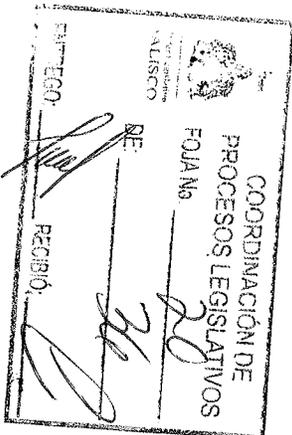
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>cual contendrá los resultados obtenidos del Programa Estatal, mismo que será remitido al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado;</p>	<p>solas al interior o exterior del Estado;</p>
<p>XIV. Coordinarse con la Comisión u órgano homólogo a nivel federal;</p>	<p>XIII. Elaborar un informe anual, el cual contendrá los resultados obtenidos del Programa Estatal, mismo que será remitido al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado;</p>
<p>XV. Asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en la realización de acciones tendientes a prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas, ofendidos y testigos,</p>	<p>XIV. Coordinarse con la Comisión u órgano homólogo a nivel federal;</p>
<p>XVI. Proponer acciones específicas de prevención en base al Programa Estatal, en coordinación con cada una de las Secretarías que integran la Comisión en el ámbito de sus facultades y atribuciones, y</p>	<p>XV. Asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en la realización de acciones tendientes a prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas, ofendidos y testigos,</p>
<p>XVII. Las demás que se establezcan en esta ley y su Reglamento.</p>	<p>XVI. Proponer acciones específicas de prevención en base al Programa Estatal, en coordinación con cada una de las Secretarías que integran la Comisión en el ámbito de sus facultades y atribuciones;</p>
	<p>XVII. Las demás que se establezcan en esta ley y su Reglamento;</p>
	<p>XVIII. Diseñar y elaborar programas y acciones de La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas; y</p>





GOBIERNO DE JALISCO

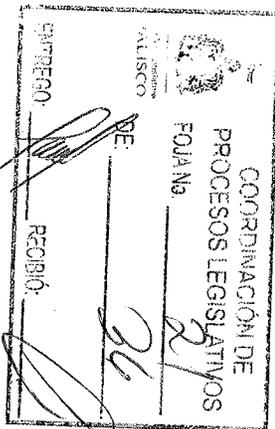
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	<p>XIX. Diseñar la Plataforma de Denuncia de Víctimas de Trata de Personas, que pondrá a disposición de la Fiscalía del Estado para su implementación control y vigilancia, la cual deberá incluir un apartado para la denuncia ciudadana, garantizará en todo momento la confidencialidad del uso de datos personales.</p>
<p>Artículo 9 bis. La Comisión deberá realizar la difusión de las acciones del Programa Estatal dentro de los espacios de los que dispone el estado en los diversos medios de comunicación, con la finalidad de visualizar los factores de vulnerabilidad y las acciones implementadas para la prevención, persecución y combate al delito de trata de personas.</p> <p>La difusión que realice el Comisión a través de los medios de comunicación tendrá como objetivo.</p> <p>a) Dar a conocer las acciones del Programa Estatal;</p> <p>b) Difundir, las políticas públicas de prevención, dirigidas a grupos específicos en situación de vulnerabilidad; y</p> <p>c) Dar a conocer las medidas para</p>	<p>Artículo 9 bis. La Comisión deberá realizar la difusión de las acciones del Programa Estatal dentro de los espacios de los que dispone el estado en los diversos medios de comunicación, con la finalidad de visualizar los factores de vulnerabilidad y las acciones implementadas para la prevención, persecución y combate al delito de trata de personas.</p> <p>La difusión que realice el Comisión a través de los medios de comunicación tendrá como objetivo.</p> <p>a) Dar a conocer las acciones del Programa Estatal;</p> <p>b) A través de la Red de Alertadores, difundir las políticas públicas de prevención, dirigidas a grupos específicos en situación de vulnerabilidad; y</p>





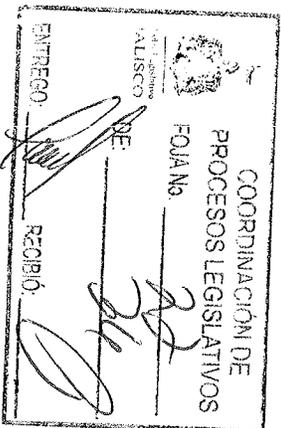
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>la persecución y combate al delito de trata de personas y la protección, asistencia y atención a las víctimas.</p>	<p>c) Dar a conocer las medidas para la persecución y combate al delito de trata de personas y la protección, asistencia y atención a las víctimas.</p>
<p>Artículo 14. La Comisión fomentará las acciones tendientes a fortalecer la participación ciudadana, la responsabilidad social, la cultura de la denuncia y la prevención social de los delitos, para lo cual deberá:</p> <p>a) Sensibilizar a la población mediante la divulgación de material referente a los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas;</p> <p>b) Adoptar y proponer medidas legislativas, educativas, sociales, culturales y de cualquier otra índole para desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación relacionada con el delito de trata de personas;</p> <p>c) Elaborar estrategias y programas para evitar la comisión de los delitos de trata de personas, señalando las repercusiones que el delito conlleva;</p> <p>d) Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los responsables de</p>	<p>Artículo 14. La Comisión a través de la Red de Alertadores, fomentará las acciones tendientes a fortalecer la participación ciudadana, la responsabilidad social, la cultura de la denuncia y la prevención social de los delitos, para lo cual deberá:</p> <p>a) Sensibilizar a la población mediante la divulgación de material referente a los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas;</p> <p>b) Adoptar y proponer medidas legislativas, educativas, sociales, culturales y de cualquier otra índole para desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación relacionada con el delito de trata de personas;</p> <p>c) Elaborar estrategias y programas para evitar la comisión de los delitos de trata de personas, señalando las repercusiones que el delito conlleva;</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

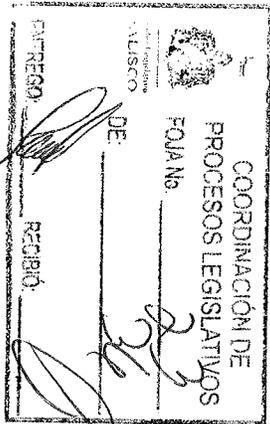
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>los delitos de trata de personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir, alojar o reclutar con fines de explotación a las víctimas;</p> <p>e) Promover la cultura de la denuncia como un factor indispensable en la lucha contra la delincuencia, la impunidad y la aceptación social de los delitos de trata de personas;</p> <p>f) Generar un sistema estadístico para medir los avances en la erradicación de la trata de personas; y</p> <p>g) Las demás que considere necesarias para la prevención de estos delitos.</p>	<p>d) Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los responsables de los delitos de trata de personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir, alojar o reclutar con fines de explotación a las víctimas;</p> <p>e) Promover la cultura de la denuncia como un factor indispensable en la lucha contra la delincuencia, la impunidad y la aceptación social de los delitos de trata de personas;</p> <p>f) Generar un sistema estadístico para medir los avances en la erradicación de la trata de personas; y</p> <p>g) Las demás que considere necesarias para la prevención de estos delitos.</p>
--	---

<p>Artículo 18. La Coordinación General, con las autoridades, organismos del Estado y sus municipios adoptarán, entre otras, las siguientes medidas de atención y protección:</p> <p>a) Proporcionar orientación jurídica, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas y sus familiares;</p>	<p>Artículo 18. La Coordinación General, con las autoridades, organismos del Estado y sus municipios adoptarán, entre otras, las siguientes medidas de atención y protección:</p> <p>a) Proporcionar orientación jurídica, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas y sus familiares;</p>
---	---





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b) Auxiliarse de las instituciones, organismos y dependencias correspondientes para asignar un traductor o interprete, en el caso de que las víctimas, ofendidos y testigos sean sordomudos, pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un dialecto o idioma diferente al castellano, quien le asistirá en todo momento;

c) Canalizar a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos para que reciban atención médica y psicológica, en todo momento;

d) Fomentar las estrategias para generar las oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos;

e) Desarrollar y ejecutar programas de asistencia, que incluyan la construcción y operación de albergues adecuados para la asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de trata de personas, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y cuidados, atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas, ofendidos y testigos, de conformidad a la disponibilidad

b) Auxiliarse de las instituciones, organismos y dependencias correspondientes para asignar un traductor o interprete, en el caso de que las víctimas, ofendidos y testigos sean sordomudos, pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un dialecto o idioma diferente al castellano, quien le asistirá en todo momento;

c) Canalizar a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos para que reciban atención médica y psicológica, en todo momento;

d) Fomentar las estrategias para generar las oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos;

e) Desarrollar y ejecutar programas de asistencia, que incluyan la construcción y operación de albergues adecuados para la asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de trata de personas, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y cuidados, atendiendo a las necesidades particulares de las

ENTREGO: _____

RECIBÍO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

Power Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>presupuestal;</p> <p>f) Permitir en todo momento la libertad de comunicación y tránsito de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en los albergues o en cualquier otra instalación y que los mismos puedan salir del lugar si así lo desean; siempre y cuando no se contravenga con otros ordenamientos jurídicos aplicables;</p> <p>g) Cuidar que bajo ninguna circunstancia se albergue a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en centros preventivos o penitenciarios, ni en lugares habilitados para tal efecto, y</p> <p>h) Procurar con los medios a su alcance protección, seguridad y salvaguarda de la integridad de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas, ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables de los delitos o de quienes estén ligados con ellos.</p>	<p>víctimas, ofendidos y testigos, de conformidad a la disponibilidad presupuestal;</p> <p>f) Permitir en todo momento la libertad de comunicación y tránsito de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en los albergues o en cualquier otra instalación y que los mismos puedan salir del lugar si así lo desean; siempre y cuando no se contravenga con otros ordenamientos jurídicos aplicables;</p> <p>g) Cuidar que bajo ninguna circunstancia se albergue a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en centros preventivos o penitenciarios, ni en lugares habilitados para tal efecto, y</p> <p>h) Procurar con los medios a su alcance protección, seguridad y salvaguarda de la integridad de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas, ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables de los delitos o de quienes estén ligados con ellos.</p>
---	--

<p>Artículo 20. La Comisión cooperará con la Coordinación General, así como con las autoridades estatales y</p>	<p>Artículo 20. La Comisión cooperará con la Coordinación General, así como con las autoridades estatales y</p>
--	--

ENTREGO: _____
RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIA No. _____

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>municipales, en el ámbito de sus competencias, en la implementación de medidas que procuren la recuperación física, psicológica, laboral y social de las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas, pudiendo coordinarse con organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>municipales, en el ámbito de sus competencias, en la implementación de medidas que procuren la recuperación física, psicológica, laboral y social de las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas, pudiendo coordinarse con organizaciones de la sociedad civil.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">DE LA RED DE ALERTADORES DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS</p>
	<p>Artículo 24 Bis. La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas, es un mecanismo de participación y un sistema de coordinación, colaboración, comunicación e intercambio de información, para la prevención de los delitos de trata de personas, la detección de víctimas y denuncia de conductas que pueden constituir delitos sobre trata de personas.</p> <p>La Red estará conformada por los integrantes del Sistema Estatal, así como la Comisión, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, y será coordinada a través de la Secretaría Técnica de la</p>

ENTREGÓ: _____

RECIBÍÓ: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 26

SECRETARÍA DEL CONGRESO

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	Comisión.
	<p>Artículo 24 Ter. Los Alertadores de Víctimas de Trata de Personas, son personas físicas y organismos públicos o privados comprometidos a contribuir con las acciones tendientes a la erradicación del delito de Trata de Personas.</p>
	<p>Artículo 24 Quáter. La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas, como mecanismo de participación en el combate a la trata, tendrá como atribuciones las siguientes:</p> <p>I. La alimentación de información y denuncias en la Plataforma de Denuncia de Víctimas de Trata;</p> <p>II. El diseño de los mecanismos de difusión para dar a conocer a los ciudadanos la Red de Alertadores, así como los mecanismos de denuncia, seguimiento, así como ampliación de información que abone a las investigaciones de las autoridades competentes; y</p> <p>III. La difusión en sus respectivos ámbitos de</p>

ENTREGA DE _____ VALISCO

RECIBO DE _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	<p>material informativo y campañas que diseñe la Comisión, que alerte sobre las características de las modalidades de trata de personas, como mecanismo de prevención.</p>
	<p>Artículo 24 Quinquies. Los integrantes de La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas, tendrán como obligación las siguientes:</p> <p>I. Mantenerse en constante capacitación sobre las modalidades de Trata, sus alcances y consecuencias;</p> <p>II. Difundir el propósito y acciones de la Red en todos sus ámbitos de competencia para generar más Alertadores; y</p> <p>III. Denunciar cuando se tenga conocimiento a través de la Plataforma de Denuncia toda acción u omisión en donde se adviertan elementos constitutivos del delito de Trata de Personas.</p>

ENTREGO: _____

RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

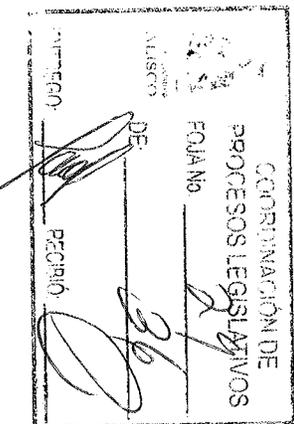
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades conferidas, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI, SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPÍTULO II, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 BIS Y 3 TER, SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y DE LA VII A LA XIV, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES DE LA XVIII Y XIX AL ARTÍCULO 9, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 BIS, Y 14, SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPÍTULO III, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 20, SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPÍTULO V Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 24 BIS, 24 TER, 24 QUÁTER Y 24 QUINQUIES, TODOS LOS ANTERIORES DE LA LEY ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS.**

ÚNICO. Iniciativa de Ley que reforma los artículos 1 y 2 y se adicionan las fracciones X y XI, se reforma el Título del Capítulo II, se adicionan los artículos 3 Bis y 3 Ter, se reforma el artículo 5 y se adicionan las fracciones IV y de la VII a la XIV, se adicionan las fracciones de la XVIII y XIX al artículo 9, se reforman los artículos 9 bis, y 14, se reforma el Título del Capítulo III, se reforman los artículos 18 y 20, se reforma el Título del Capítulo V y se adicionan los artículos 24 Bis, 24 Ter, 24 Quáter y 24 Quinquies, Todos los anteriores de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Jalisco, y tiene por objeto:

- I. al IV...;
- V. Promover la cultura de la prevención, el estudio, la investigación y el diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, así como la





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en relación a la trata de personas en Jalisco; y

VI. Crear y Operar la Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. al IX...;

X. La Red de Alertadores: La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas; y

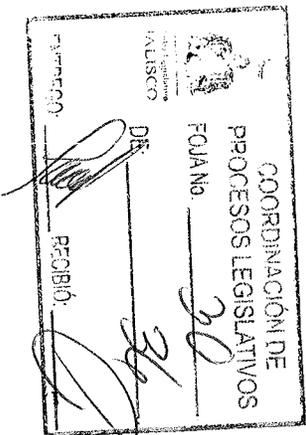
XI. El Sistema Estatal: El Sistema Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de La Trata de Personas del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 3 Bis. El Sistema Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas del Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I. La aplicación de los principios, las bases generales, las políticas públicas y los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno estatales y municipales con el sector público y privado en la prevención, detección y en su caso sanción de las conductas de trata de personas que establece la Ley General en materia de Trata; y





**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

II. La aplicación y supervisión de las directrices, planes, programas, proyectos, acciones y políticas públicas que se implementen a través de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.

Artículo 3 Ter. Componen el Sistema Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. El Titular del Ejecutivo del Estado;

II. Secretaría General de Gobierno;

III. Secretaría de Turismo;

IV. Secretaría de Educación;

V. Secretaría de Salud;

VI. Secretaría del Transporte;

VII. Fiscalía Estatal;

VIII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

IX. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres;

X. Procuraduría Social;

XI. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XII. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco;

XIII. El Supremo Tribunal de Justicia;

XIV. El Poder Legislativo del Estado de Jalisco;

XV. La Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XVI. La Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco;

ENTREGO:	
RECIBÍ:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. 31	
ESTADO DE JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XVII. Los Sectores hoteleros, moteleros, restauraneros, textiles, agropecuario, agroindustrial, el gremio de taxistas en el Estado, las empresas de plataformas de transporte; y

XVIII. Los Gobiernos Municipales.

Artículo 5. La Comisión estará integrada por:

I. al II. ...;

a) Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

b) al m)...

n) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco;

III. ...;

IV. El Presidente de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios del Poder Legislativo;

V. al VI...;

VII. La Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco;

VIII. La Policía Cibernética;

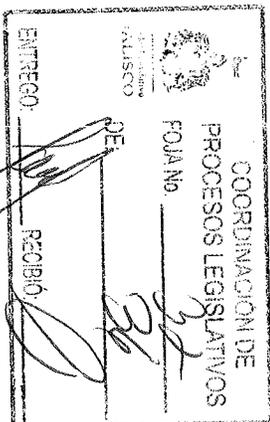
IX. La Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Jalisco;

X. La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados;

XI. La Cámara de Comercio de Guadalajara;

XII. La Cámara Nacional Textil de Occidente;

XIII. El Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

XIV. Un representante de empresas de plataformas digitales; y

XV. Un representante de del gremio de taxistas en el Estado.

Artículo 9. La Comisión deberá:

I. al XVII...;

XVIII. Diseñar y elaborar programas y acciones de La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas; y

XIX. Diseñar la Plataforma de Denuncia de Víctimas de Trata de Personas, que pondrá a disposición de la Fiscalía del Estado para su implementación control y vigilancia, la cual deberá incluir un apartado para la denuncia ciudadana, garantizará en todo momento la confidencialidad del uso de datos personales.

Artículo 9 bis. ...

...

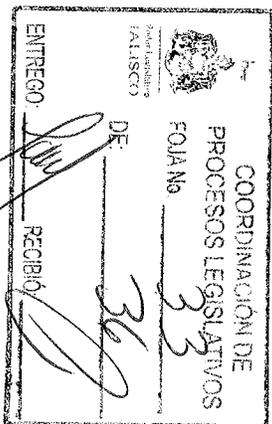
a) ...;

b) **A través de la Red de Alertadores**, difundir las políticas públicas de prevención, dirigidas a grupos específicos en situación de vulnerabilidad; y

c)

Artículo 14. La Comisión a través de la Red de Alertadores, fomentará las acciones tendientes a fortalecer la participación ciudadana, la responsabilidad social, la cultura de la denuncia y la prevención social de los delitos, para lo cual deberá:

a) a la g)...





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 18.:

a) a la d)....;

e) Desarrollar y ejecutar programas de asistencia, que incluyan la construcción y operación de albergues adecuados para la asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de trata de personas, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y cuidados, atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas, ofendidos y testigos, de conformidad a la disponibilidad presupuestal;

f) a la h)...

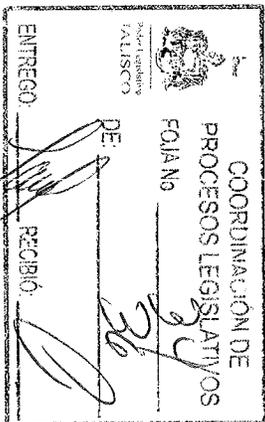
Artículo 20. La Comisión cooperará con la Coordinación General, así como con las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, en la implementación de medidas que procuren la recuperación física, psicológica, laboral y social de las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas, pudiendo coordinarse con organizaciones de la sociedad civil.

CAPÍTULO V

DE LA RED DE ALERTADORES DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Artículo 24 Bis. La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas, es un mecanismo de participación y un sistema de coordinación, colaboración, comunicación e intercambio de información, para la prevención de los delitos de trata de personas, la detección de víctimas y denuncia de conductas que pueden constituir delitos sobre trata de personas.

La Red estará conformada por los integrantes del Sistema Estatal, así como la Comisión, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, y será coordinada a través de la Secretaría Técnica de la Comisión.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

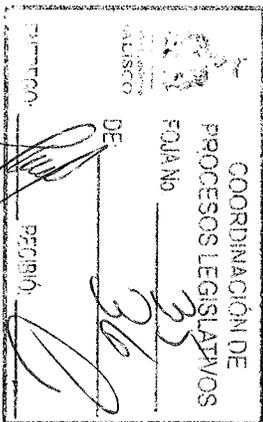
Artículo 24 Ter. Los Alertadores de Víctimas de Trata de Personas, son personas físicas y organismos públicos o privados comprometidos a contribuir con las acciones tendientes a la erradicación del delito de Trata de Personas.

Artículo 24 Quáter. La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas, como mecanismo de participación en el combate a la trata, tendrá como atribuciones las siguientes:

- I. La alimentación de información y denuncias en la Plataforma de Denuncia de Víctimas de Trata;
- II. El diseño de los mecanismos de difusión para dar a conocer a los ciudadanos la Red de Alertadores, así como los mecanismos de denuncia, seguimiento, así como ampliación de información que abone a las investigaciones de las autoridades competentes; y
- III. La difusión en sus respectivos ámbitos de material informativo y campañas que diseñe la Comisión, que alerte sobre las características de las modalidades de trata de personas, como mecanismo de prevención.

Artículo 24 Quinquies. Los integrantes de La Red de Alertadores de Víctimas de Trata de Personas, tendrán como obligación las siguientes:

- I. Mantenerse en constante capacitación sobre las modalidades de Trata, sus alcances y consecuencias;
- II. Difundir el propósito y acciones de la Red en todos sus ámbitos de competencia para generar más Alertadores; y
- III. Denunciar cuando se tenga conocimiento a través de la Plataforma de Denuncia toda acción u omisión en donde se adviertan elementos constitutivos del delito de Trata de Personas.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco. Octubre de 2023.

DIPUTADA CLAUDIA MURGUÍA TORRES

ENTREGO:	RECIBO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA N° _____ DE _____	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	